



Identificador JhtG d/mL D4ie dcUP K3KC hgKm VwE=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verify/Docs.jsp>

Departamento: Patrimonio
Expte. Núm.: 2005/2023/RESOL 2686/2023/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1991/2023 **15 de mayo de 2023**

*

Vistos los informes relativos a solicitud de modificación de crédito de la partida 336/44900 Fundación ECA a la 336/2260913 Espacio de Arte contemporáneo ECA – SIGA 2686/2023/GEN-, suscrito por la Técnico de Turismo y Patrimonio y la Concejala del área en fecha 12 de abril de 2023, en el que se indica la necesidad de aumentar la partida donde se imputan las diferentes facturas que se ocasionan al llevar a cabo las exposiciones de los artistas seleccionados denominada Espacio de Arte Contemporáneo ECA 336/2260913 ya que si existe crédito aunque con otra denominación en la partida 336/44900 denominada Fundación y de fecha 14 de abril de 2023 en el que indican los gastos e importes necesarios.

Visto que es necesario realizar la modificación de crédito y cabe la realización de la misma dentro de la misma área de gasto.

Vistos los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla LRHL.

Vista las Bases 7 y 10 del Presupuesto municipal para el ejercicio vigente.

Visto lo dispuesto en la Base 10.2 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, vigente en la entidad, que establece que:

“2. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición de la Ponencia/Concejalía que corresponda, Constando la memoria/propuesta de la modificación suscrita por el Concejala Ponente de Hacienda/Alcaldía y por el concejal delegado del servicio y, previo informe del Interventor, se aprobarán por Resolución de la Alcaldía, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.”

Vista la propuesta del Concejala de hacienda y la Concejala de Turismo y Patrimonio.

Considerando que se ha incorporado al expediente SIGA 2686/2023/GEN el informe de Intervención de control permanente favorable número 393-2023.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de



Identificador JhtG d/mL D4Ie dcUP K3KC hgKm VwE=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/VerifyDocs.jsp>

Ejecución del Presupuesto municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 40 del Real Decreto 500/90, RESUELVO:
PRIMERO. -Modificar el presupuesto municipal mediante transferencia de créditos Nº. 19/2023/TRFS conforme el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS (disminuciones)			ESTADO DE GASTOS (aumentos)		
APLIC PPTARIA	DENOMINACION	DISMINUCION DE CRDTO	APLIC PPTARIA	DENOMINACION	AUMENTO DE CRDTO
336/44900	Fundación ECA	65.000,00	336/2260913	Espacio arte contemporáneo ECA	65.000,00
	Total	65.000,00	Total		65.000,00

SEGUNDO. -Comunicar la presente Resolución Intervención para su anotación en contabilidad y a Patrimonio.

TERCERO. -Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

*

Riba-roja de Túria, a 15 de mayo de 2023

Ante mí